



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2018-01106

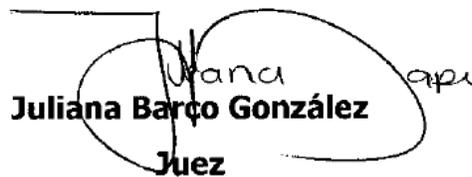
Asunto: Releva perito- nombra nuevo auxiliar

Se incorpora al proceso respuesta proveniente de la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, manifestando que el único profesional apto para desempeñar la función que le fue encomendada no se encuentra en condiciones de realizarla en razón a los protocolos y medidas de prevención adoptados por la institución el día 15 de marzo del presente año. En tal sentido, previo a continuar con el trámite ordinario del proceso, se hace necesario proceder con el nombramiento de un nuevo auxiliar de la justicia que se encuentre en las condiciones idóneas para el cumplimiento de la gestión requerida.

En atención a lo anterior, se nombrará a la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) sede Medellín, para que se sirvan designar a un profesional idóneo para el cumplimiento de la experticia requerida. A dicha entidad se le comunicará su designación con la advertencia de que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, debiendo pronunciarse directamente al correo electrónico del Juzgado: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co para efectos de obtener acceso al expediente digital, so pena de las sanciones contempladas en los numerales 3º y 4º del artículo 44 del Código General del Proceso. De igual forma, al perito se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la práctica de la inspección judicial para rendir el experticia ordenado en auto del 22 de agosto de 2019.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar las gestiones pertinentes con el fin de comunicar la designación al perito nombrado, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 29 de septiembre de 2020, en
la fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS , fijados a las 8:00 a.m.



Secretaría

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a78118e033a1081c5dcd5dd7e3aa97ae9e72711de0d482e1fd1287bc6f
a78022

Documento generado en 28/09/2020 01:59:46 p.m.